



Dirección Administrativa de Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12 ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 007 DE 2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 11.284.767

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	12
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos	
III. Propósito Principal	
Aplicar conocimientos especializados en el desarrollo de los procesos de defensa judicial, conceptos y actos administrativos en coordinación con la Secretaría Jurídica de acuerdo a los lineamientos normativos y las necesidades del servicio.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> Ejercer labores de coordinación de grupos de trabajo permanentes de acuerdo al respectivo acto administrativo del gobernador. Realizar labores de coordinación de grupos de trabajo temporales de conformidad con los lineamientos del superior inmediato. Desarrollar las actividades del proceso de Defensa judicial, conceptos y actos administrativos de acuerdo a los lineamientos normativos. Emitir y elaborar conceptos jurídicos y actos administrativos que se requieran de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Atender las diferentes peticiones, quejas reclamos y recursos del proceso de conceptos- actos administrativos de acuerdo a los términos señalados en la ley. 	
<ol style="list-style-type: none"> Proyectar respuesta a las acciones constitucionales y legales en contra o en favor de la dependencia, dentro de los términos previstos por la ley, evitando riesgos o desacatos. Elaborar los estudios e investigaciones sobre asuntos jurídicos que se sometan a su consideración, proyectando el documento respectivo de conformidad con la ley. Procesar y organizar la información de su competencia atendiendo los procedimientos establecidos. Coordinar el levantamiento de la información necesaria de los procesos en los que participa con base en la programación establecida. Apoyar en la realización de los diferentes eventos de la dependencia de acuerdo a lineamientos establecidos. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
Conocimientos generales: ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos. ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD Conocimientos específicos: ✓ Código de procedimiento y contencioso administrativo ✓ Código Civil ✓ Código Penal ✓ Procedimiento Penal ✓ Decreto 2591 de 1991 ✓ Código General Disciplinario ✓ Ley del Medio ambiente. ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados ➤ Orientación al usuario y al ciudadano ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	



1. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12 ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 007 DE 2024.

Mediante Convocatoria No. 007 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado A la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo
ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
KAREN LORENA DIAZ DIAZ	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JUAN CAMILO JIMÉNEZ RAMÍREZ	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ERICK FABIAN CASTRO ROMERO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
BIENVENIDA PAJARO CASTILLO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

II. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupa el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante definitiva, objeto de la convocatoria 007 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
KAREN LORENA DIAZ DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07
JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE (ABOGADA-ESP DERECHO ADMINISTRATIVO)	SI CUMPLE	NO REGISTRA
KAREN LORENA DIAZ DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE (ABOGADA-ESP DERECHO PUBLICO)	SI CUMPLE	NO REGISTRA
JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE (ABOGADO-ESP DERECHO ADMINISTRATIVO)	SI CUMPLE	NO REGISTRA

* **Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines.**

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.**

III. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Ante la pluralidad de los funcionarios interesados en ser encargados en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Oficina Asesora De Asuntos Jurídicos de la Secretaría De Educación, que cumplen con los requisitos para desempeñar el cargo, se procederá aplicar los criterios de desempate establecidos en la circular gobol-23- 012729.

● **Primer criterio de desempate:**

El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada con las funciones del empleo y adicional al requisito mínimo de estudio exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral, validada en el SIGEP.

Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo así:

- Por cada título de pregrado adicional al que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 10 puntos.

- Por cada título de posgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 15 puntos.
- Por cada título de posgrado en la modalidad de maestría relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 20 puntos.

- Por cada título de posgrado en la modalidad de doctorado relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se

otorgarán al empleado 25 puntos. • Por cada título de formación técnica o tecnológica relacionada con las funciones del empleo y adicional a la que exija el manual para el mismo, se otorgarán al empleado 5 puntos.

- La sumatoria de los puntos adicionales no podrá sobrepasar un total de 100 puntos.

Nombre completo del funcionario	Denominación del Empleo Titular	Código	Grado	Educación formal adicional al requisito mínimo	Puntos
JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	15
ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	--	0
KAREN LORENA DIAZ DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	--	0

Del anterior análisis, se tiene que el señor JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ, titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, **ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, **ASIGNADO A LA OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria	Educación formal adicional al requisito mínimo
JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE ABOGADO- ESP DERECHO ADMINISTRATIVO	SI CUMPLE	NO REGISTRA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL

En el evento en que el señor JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la panta que ocupan el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – PU Dirección Función Pública

Revisó: Willy Escruce Castro- PE Dirección Función Pública



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 007 DE 2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 11.284.767

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12 SGP

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional especializado
Código:	222
Grado:	12
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos	
III. Propósito Principal	
Adelantar las acciones pertinentes en el fortalecimiento del proceso de gestión humana de la planta docente y directivo docente en concordancia con los lineamientos normativos, necesidades del servicio y políticas institucionales.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> Ejercer labores de coordinación de grupos de trabajo permanentes de acuerdo al respectivo acto administrativo del gobernador. Realizar labores de coordinación de grupos de trabajo temporales de conformidad con los lineamientos del superior inmediato. Articular las acciones de gestión humana con la Dirección de la función pública de acuerdo a los lineamientos establecidos. Elaborar el plan de asistencia técnica involucrando a los municipios no certificados y establecimientos educativos según directrices del sector. Desarrollar las actividades correspondientes al ingreso, permanencia y retiro del personal de planta vinculado a la Secretaría de Educación atendiendo los lineamientos normativos para el caso. Determinar los empleos de la planta de personal de la Secretaría de Educación a proveer según procedimiento establecido. 	
<ol style="list-style-type: none"> Apoyar en la formulación de los planes institucionales de capacitación, plan de bienestar, seguridad y salud del trabajo de acuerdo a las metodologías y lineamientos de ley. Coordinar el proceso de evaluación del desempeño y evaluar a quien corresponda con base en los señalamientos del acuerdo de carrera. Realizar y presentar el informe de actividades de desarrolladas de en función del mejoramiento del proceso a su empleo. Atender las peticiones quejas y reclamos de acuerdo a los términos de ley. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
<p>Conocimientos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos. ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD <p>Conocimientos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión y desarrollo de talento humano ✓ Políticas de talento humano ✓ Administración de personal ✓ Bienestar social ✓ Nómina y prestaciones sociales ✓ Código General Disciplinario ✓ Ley 909 del 2004 ✓ Decreto 785 del 2005 ✓ Decreto 1083 del 2015 ✓ Régimen del empleado público. ✓ Administración de personal ✓ Bienestar social ✓ Indicadores de Gestión 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines, Economía, Administración.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Cuarenta y dos meses (42) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12 ASIGNADO A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCATORIA 007 DE 2024.

Mediante la Convocatoria No. 007 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del Empleo
ANA MARGARITA VARILLA AVILA	314	04	TÉCNICO OPERATIVO
RAFAEL REALES BARCASNEGRAS	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SANDRA MARGARITA GONZALEZ BARRIOS	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ	222	09	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JONAS VASQUEZ BLANCO	219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LUZ ESTELLA GONZALEZ LOMINET	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JOHN HEIDER MADRIGAL	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
YANETH JOSEFINA MONTERO LEYVA	314	07	TÉCNICO OPERATIVO
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ANA KARINA GIRALDO JARAMILLO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO	222	07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIRO ALBERTO JEREZ ESCOBAR	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MARCIAL ANTONIO GUERRERO ARAÚJO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JOSÉ GREGORIO HOYOS VANDERBILT	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALÁ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá

realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente " en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupa el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante Definitiva, objeto de la CONVOCATORIA 007 de 2024, los cuales son:

Nombre	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09

De la revisión de la historia laboral del interesado y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO REGISTRADA

* Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y afines, Economía, administración.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

** Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.

Del anterior análisis, se tiene que el señor OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ, titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 09, cuenta con mejor derecho para ser encargado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, asignado a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 12**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANTA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.




Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia**	Registro sanción disciplinaria
OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

En el evento en que el señor OHOVER DE JESUS CACERES DIAZ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos con los empleados de la planta que ocupan el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente


JULIANA SINNING CIODARO
Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón - PU Dirección Función Pública

Revisó: Willy Escruería Castro - PE Dirección Función Pública 



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 007 DE 2024.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 7.740.821

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	04
No. de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección Calidad Educativa	
III. Propósito Principal	
Elaborar e implementar programas, proyectos y/o planes de acompañamiento y mejoramiento de los Establecimientos Educativos Oficiales, a partir de procesos de evaluación sistemáticos, de acuerdo a los estándares establecidos en el sector educativo.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, implementar y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y/o planes de acompañamiento y mejoramiento de los Establecimientos Educativos Oficiales. 2. Asistir técnica y/o pedagógicamente, verificar, retroalimentar y hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos de autoevaluación y elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento institucional a los Establecimientos Educativos Oficiales. 3. Realizar la revisión, análisis y retroalimentación del Proyecto Educativo Institucional y Proyectos Educativos Transversales de los Establecimientos Educativos Oficiales. 4. Verificar el cumplimiento del plan de formación docente, implementando estrategias de evaluación sobre su impacto en la comunidad educativa. 5. Monitorear variables claves del proceso formativo de estudiantes y proponer estrategias de mejoramiento. 6. Coordinar la ejecución de programas de investigación en los Establecimientos Educativos Oficiales para impulsar la ciencia, tecnología e innovación de acuerdo a las políticas de desarrollo en materia de educación. 7. Proponer y gestionar planes de intervención para los Establecimientos Educativos Oficiales que permitan fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. 8. Implementar programas que promuevan la sana convivencia de estudiantes, de acuerdo a la normatividad vigente. 9. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
Conocimientos generales: ✓ Constitución Política ✓ Leyes, Decretos. ✓ Plan de Desarrollo Nacional-PDN ✓ Plan de Desarrollo Departamental-PDD Conocimientos específicos: ✓ Evaluación educativa	

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicadores de gestión ✓ Manejo SIGCE ✓ Planes de mejoramiento institucional-PMI ✓ Estándares y referentes de educación ✓ Análisis de Información y Relación de Variables en sistemas complejos. ✓ Evaluación estadística. ✓ Manejo de Sistemas de Información, Aplicativos Informáticos y bases de datos relacionales. ✓ Normatividad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Ingeniería, Administración, Derecho y afines, Economía.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	

II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°007-2024.

Mediante la convocatoria No. 007 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo	Nivel
DAMARIS BELTRAN MEJIA	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
DIANA DEL VALLE QUIROZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
ANTONIO ALMANZA SUAREZ	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL
DIDIER JAVIER FLOREZ MARTINEZ	314	07	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
LILIANA PATRICIA ROMERO CHICO	314	05	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
ANA MARGARITA VARILLA AVILA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TECNICO OPERATIVO	TECNICO
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
KARMA FLOREZ CHAVERRA	425	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL
YOLANDA SIERRA MARTINEZ	440	19	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 007 de 2024, los cuales son:

Nombre completo	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
DAMARIS BELTRAN MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
DAMARIS BELTRAN MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

*** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Ingeniería, Administración, Derecho y afines, Economía.**

****30 meses de experiencia profesional relacionada.**

Del anterior análisis, se tiene que la señora DAMARIS BELTRAN MEJIA, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.



IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, financiado con recursos del SGP, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio *	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
DAMARIS BELTRAN MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

En el evento en que la empleada DAMARIS BELTRAN MEJIA no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos de los empleados que ocupan el cargo titular inmediatamente inferior y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,

JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – PU Dirección Función Pública
Revisó: Willy Escruería Castro- PE Dirección Función Pública

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA (1) VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA 007 DE 2024

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL \$ 7.740.821

I. Identificación del Empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	04
No. de Empleos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. Área Funcional	
Dirección Cobertura Educativa	
III. Propósito Principal	
Organizar, planear y coordinar el desarrollo de los procedimientos definidos para la organización de la gestión de cobertura del servicio educativo de conformidad con los parámetros técnicos exigidos.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, gestionar y evaluarlos proyectos de desarrollo de acuerdo a las especificaciones de la metodología general ajustada. 2. Generar y coordinar la entrega de los formatos de pre matrícula o reserva de cupos para alumnos antiguos, para asegurar la estandarización de la actividad en todos los establecimientos educativos oficiales. 3. Consolidar la información de pre matrícula o reserva de cupos para alumnos antiguos de los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, con el fin de identificar los cupos disponibles o faltantes. 4. Definir criterios de asignación de cupos oficiales y pesos para las variables de priorización, teniendo en cuenta los lineamientos y directrices definidos por el MEN y la Entidad Territorial, para la gestión de cobertura. 5. Gestionar las solicitudes de traslado de cupos presentadas en la jurisdicción a su empleo, teniendo en cuenta los cupos disponibles identificados y los criterios de asignación y de priorización establecidos 6. Apoyar cuando se requiera, las actividades relacionadas con la inscripción de los alumnos nuevos en el establecimiento educativo, acordando con los rectores los puntos de inscripción y centros de acopio, distribución de los formatos de inscripción a los aspirantes, registro de la inscripción, consolidación y reporte de información a la Secretaría de educación. 7. Realizar las evaluaciones pertinentes acordes a los proyectos educativos institucionales. 8. Coordinar el levantamiento de la información necesaria de los procesos en los que participa con base en la programación establecida. 9. Desempeñar las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del empleo. 	
V. Conocimientos Básicos o Esenciales	
Conocimientos generales: <input checked="" type="checkbox"/> Constitución Política <input checked="" type="checkbox"/> Leyes, Decretos. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Nacional-PDN <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Desarrollo Departamental-PDD Conocimientos específicos: <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación educativa	

<input checked="" type="checkbox"/> Indicadores de gestión <input checked="" type="checkbox"/> Manejo SIGCE <input checked="" type="checkbox"/> Planes de mejoramiento institucional-PMI	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación a resultados. ➤ Orientación al usuario y al ciudadano. ➤ Transparencia ➤ Compromiso con la organización 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje continuo. ➤ Experiencia Profesional. ➤ Trabajo en equipo y colaboración. ➤ Creatividad e Innovación. ➤ Liderazgo de Grupo de Trabajo. ➤ Toma de Decisiones.
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.
VIII. Equivalencias	
Se aplicarán las equivalencias del artículo 25 del Decreto 785 de 2005	



II. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, QUE OCUPAN LOS EMPLEOS INMEDIATAMENTE INFERIORES Y EN ORDEN DESCENDENTE AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04, QUE MANIFESTARON INTERES EN SER ENCARGADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN, CONVOCARIA N°007-2024.

Mediante la convocatoria No. 007 de 2024 para proveer por encargo el empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación, que se llevó a cabo a través de la página web de la Gobernación de Bolívar, manifestaron su interés en ocupar dicho empleo vacante los siguientes funcionarios:

Nombre completo	Código	Grado	Denominación del empleo
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PATRICIA VILLADIEGO PATERNINA	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ALVARO GUILLERMO GUARNIZO MOLA	314	07	TECNICO OPERATIVO
ARIEL AUGUSTO CAIROZA UTRIA	314	07	TECNICO OPERATIVO
FELIX RAFAEL BUSTILLO VIANA	314	04	TECNICO OPERATIVO
LILIANA PATRICIA ROMERO CHICO	314	05	TECNICO OPERATIVO
ORLEIDA ROMERO REYES	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

III. ANALISIS DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria"

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el análisis de las hojas de vida de los empleados que manifestaron interés y ocupan el cargo inmediatamente inferior y en orden descendiente, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, para determinar el cumplimiento de los requisitos para ocupar la vacante temporal, objeto de la Convocatoria No. 007 de 2024, los cuales son:

Nombre completo	Cargo que ocupan actualmente			Empleo sobre el cual tienen Derechos de carrera		
	Denominación del empleo	Código	Grado	Denominación del empleo	Código	Grado
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02

De la revisión de la historia laboral de los interesados y en la aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se constató lo siguiente:

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio*	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

* **Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.**

****42 (Cuarenta y dos) meses de experiencia profesional relacionada.**

Del anterior análisis, se tiene que la señora LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, cuenta con mejor derecho para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 asignado a la Dirección de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

IV. CONCLUSION

De conformidad con lo anterior, la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, financiado con recursos del SGP, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta:

1. Escala jerárquica del empleo.
2. Cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia.
3. No ha sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Su última evaluación de desempeño laboral (anual) es sobresaliente.

Nombre	Cargo	Código	Grado	Evaluación de desempeño 2023-2024	Requisitos de estudio *	Requisitos de experiencia **	Registro sanción disciplinaria
LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SI CUMPLE SOBRESALIENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No registra

En el evento en que la empleada LAURA ANDREA VÁSQUEZ FLÓREZ no acepte el encargo o renuncie a este, una vez tome posesión del cargo, se procederá con la verificación de requisitos de los empleados que ocupan el cargo inmediatamente inferior al empleo ofertado y así sucesivamente en orden descendiente.

Atentamente,



JULIANA SINNING CIODARO

Director Administrativo de Función Pública

Elaboró: Diana Barbosa Blandón – PU Dirección Función Pública

Revisó: Willy Escrucería Castro- PE Dirección Función Pública

wp